

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, comunicándole que la parte demandante en la presente ejecución formula recurso de reposición contra la providencia que fijo fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 309 del Código General del Proceso. Sírvase proveer. Cartago - Valle, noviembre 9 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [POR SENTENCIA JUDICIAL] incoado por **MARIA EMMA GÓMEZ LÓPEZ** y **ALEJANDRO ATERHOTUA GÓMEZ** contra **LUIS GONZAGA DE JESÚS ARIAS VILLA** y **OTRO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00080-00
Auto: **1.602**

No obstante que el Mandatario Judicial de los demandantes presentara recurso de reposición contra la providencia que reprogramo la fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver la oposición al secuestre; la justificación que exhibe el memorialista tiene mérito.

En consecuencia, en aras de no afectar principios de valor constitucional como el derecho de defensa y rendir venero a otros como el de la celeridad y economía procesal, se ajustará la agenda y se fijará nueva fecha para los efectos antes descritos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero.- **FIJAR** el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE_, a las **_NUEVE_** (9) **DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 309, inciso 6°, del Código General del Proceso.

Segundo.- El enlace de la vista pública se les suministrará a las partes oportunamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, NOVIEMBRE 11 DE 2021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Formado Por:

Liliana Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76d0018934cc64944f763f6dd450abe24469a26613d61218dad670d9d43e16d

Documento generado en 10/11/2021 11:02:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>